



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO NO.  
LXVII/ PSCEDH/03/2024**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE ENTREVISTA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 9, 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua y,

**CONSIDERANDO**

- I. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

---

Acuerdo:	El Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se expiden los criterios contenidos en las matrices de evaluación curricular y de entrevista de las personas aspirantes a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
CEDH:	Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
Convocatoria:	Convocatoria dirigida a quienes se interesen en participar en el proceso de elección de la persona titular a la presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicada en el POE en fecha 17 de febrero de 2024.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

H. Congreso: Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

JUCOPO: Junta de Coordinación Política.

Ley Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

POE: Periódico Oficial del Estado.

- II. La CEDH es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- III. En fecha 13 de abril de 2019, el H. Congreso mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0327/2019 II. P.O., nombró al C. Néstor Manuel Armendáriz Loya para ocupar la Presidencia de la CEDH por un periodo de cinco años, iniciando el 15 de abril del 2019 y concluyendo el 14 de abril de 2024.
- IV. Al respecto, el artículo 10, párrafo segundo de la Ley, establece que, para efectos de la designación de quien ocupará la Presidencia de la CEDH, la JUCOPO realizará una amplia auscultación, la cual se deberá publicar en los principales medios de comunicación y se difundirá entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos.
- V. En ese orden de ideas, la JUCOPO en reunión de fecha 14 de febrero de 2024, aprobó por unanimidad la Convocatoria de conformidad con el artículo 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado, misma que se publicó en el POE, en fecha 17 de febrero de 2024, en la que se establecen las bases de participación



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

dirigida a quienes se interesen en participar en el proceso de elección al cargo de la Presidencia de la CEDH.

En la misma reunión, el Grupo Parlamentario de MORENA presentó Oficio CM/054-2024, a través del cual se propone, se realice una amplia auscultación de las personas aspirantes a presidir la CEDH, una matriz de evaluación curricular, de entrevista y un examen público de oposición, así como la integración de un jurado para el examen. Derivado de ello, por acuerdo de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, se solicitó generar un mecanismo que involucre a la sociedad civil organizada y universidades del Estado.

- VI. Derivado de la petición antes señalada, en fecha 23 de febrero de 2024, este órgano de gobierno aprobó el acuerdo mediante el cual se solicitó a la comisión de dictamen legislativo de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, realizara el *Foro de opinión sobre el perfil de aspirantes a la titularidad de la CEDH*, como mecanismo de Parlamento Abierto.
- VII. Para ello, la Comisión de dictamen enviará a este órgano de gobierno la evidencia que contenga las opiniones de las personas que participen, para que esta Junta, realice las valoraciones necesarias para elegir a la persona titular a la Presidencia de la CEDH.
- VIII. Ahora bien, el artículo 64, fracción XXVII, inciso B) de la Constitución Política del Estado, establece que la JUCOPO llevará a cabo una o varias entrevistas públicas con las personas interesadas al cargo de la Presidencia. Además, en la base Décima de la Convocatoria establece que la JUCOPO aprobará el diseño para el desarrollo y evaluación de las entrevistas, mismo que será publicado en el portal de internet del H. Congreso y notificado a las y los participantes a más tardar el 12 de marzo del año en curso.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

IX. Derivado de lo anterior, con el fin de darle transparencia y certeza al proceso de selección, esta JUCOPO, un análisis y ponderación propone la siguiente evaluación:

1	Perfil curricular	40%
2	Entrevista	60%
Total		100%

X. Las ponderaciones citadas se justifican en los siguientes elementos:

a) Perfil curricular: se le asigna un valor del 40% del total de la evaluación, ya que este permite conocer la preparación académica y profesional, siendo una herramienta indispensable para hacer una valoración objetiva de la trayectoria de cada una de las personas aspirantes.

b) Entrevista: se le asigna un valor del 60% del total de la evaluación, en razón de que permite conocer materialmente las habilidades gerenciales, idoneidad, competencia, expresión, desarrollo de las ideas, experiencia, propuestas y aptitudes de las personas aspirantes.

XI. Una vez definido el valor porcentual que se asigna al perfil curricular, así como a la entrevista, resulta necesario especificar de cada matriz, los conceptos a evaluar:

a) Matriz de evaluación curricular:

- i. Grado académico: además de cumplir con el título de licenciatura, que por requisito de elegibilidad se debe presentar, se asigne una mayor puntuación a quien presente título de maestría y/o doctorado.
- ii. Experiencia profesional: se pondere los años como profesionista en la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, ya sea desde la sociedad civil organizada, entes



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

públicos o privados. Asimismo, la experiencia en cargos medios o superiores.

- iii. Capacitaciones: la asistencia a seminarios, talleres, cursos y/o diplomados en derechos humanos, la cual se verificará con las constancias que lo acrediten.
- iv. Actividades extraprofesionales: la docencia en la universidad, publicación de libros, artículos, ensayos u otro documento que implique una aportación doctrinal y/o académica a la sociedad.

b) Matriz de evaluación de la entrevista:

- i. La expresión de las ideas de manera clara y estructurada.
- ii. Aportar elementos que denotan habilidades en cargos de mandos medios o superiores.
- iii. Demostrar conocimientos en derechos humanos.
- iv. Contar con las competencias indispensables para determinar la idoneidad en el desempeño del encargo.
- v. Plantear proyectos a poner en marcha en caso de asumir el cargo.

XII. Ahora bien, en la Convocatoria se estableció el desahogo de las entrevistas los días 14 y 15 de marzo de la presente anualidad, de esta manera, se obtuvo un registro de 28 personas de las cuales todas cumplieron con los requisitos exigidos en Ley y Convocatoria, por lo que se propone que, atendiendo al orden de registro, las primeras 14 personas asistan a la entrevista el día 14 de marzo y las siguientes 14 el día 15 de marzo de 2024.

XIII. Ahora bien, para el formato de desahogo de la entrevista, se considera por este órgano de gobierno se componga de dos etapas: la apertura y desarrollo, con una duración por participación de veinte minutos. Además, en aras de hacer un mecanismo flexible, quienes integran la JUCOPO, si así lo consideran, puedan formular una pregunta a la persona entrevistada, la cual deberá ser respondida de manera clara, concreta y concisa.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Por lo anteriormente expuesto, la JUCOPO, con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 9, 10 y 11 de la Ley y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la matriz de evaluación del perfil curricular con un valor de hasta el 40% del total de la calificación, en el cual se valorará grado académico, experiencia profesional, capacitaciones y actividades extraprofesionales, asignado a cada concepto, según corresponda, la ponderación siguiente:

**Nombre de la persona aspirante:** \_\_\_\_\_

Conceptos a evaluar	Puntaje a asignar			Puntaje máximo	Total acumulado
<b>1.Grado académico</b>	Título de Licenciatura (1 punto)	Título de maestría (3 puntos)	Título de doctorado (5 puntos)	5 puntos	
<b>2. Experiencia profesional</b>	Por cada año de profesionista en la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos (1 punto por año)	Experiencia en cargos de mandos medios o superiores (1 punto c/u)		10 puntos	





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**TERCERO.** En cumplimiento a la Base Novena y Décima de la Convocatoria las entrevistas se desahogarán los días 14 y 15 de marzo de 2024 en la Sala Legisladoras y Sala Revolución ubicadas en la planta baja del H, Congreso con domicilio en la Calle Libertad No 9, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000, quedando de la siguiente manera:

<b>Jueves 14 de marzo de 2024</b>			
	<b>Nombre</b>	<b>Hora</b>	<b>Cita</b>
1	Anel Camacho Brito	9:00	8:50
2	Edgar Eduardo Núñez Montes	9:20	
3	Jesús Flores Durán	9:40	
4	Zulay Alaid Abbud Esparza	10:00	
5	Luis Manuel Lerma Ruiz	10:20	
6	Héctor Alejandro Navarro Barrón	10:40	
7	Santiago González Reyes	11:00	
8	Ada Miriam Aguilera Mercado	11:20	11:00
9	Silvia Yolanda Villasana Ramírez	11:40	
10	Martha Elva Blanco Leo	12:00	
11	Javier González Mocken	12:20	
12	Karla Ivette Gutiérrez Isla	12:40	
13	César Oswaldo Perales Padilla	13:00	
14	Adolfo Castro Jiménez	13:20	
<b>Viernes 15 de marzo de 2024</b>			
1	Oswaldo Martínez Rempening	9:00	8:50
2	Saúl Alonso Castañeda Domínguez	9:20	
3	José Alarcón Ornelas	9:40	
4	Abdiel Yair Hernández Ortiz	10:00	
5	Jahaziel David Torres Santiesteban	10:20	



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

6	Javier González Jáquez	10:40	11:00
7	Luis Enrique Rodallegas Chávez	11:00	
8	Rocío Villalpando Santana	11:20	
9	Lilia Lizeth Durán Nevárez	11:40	
10	Fryda Libertad Licano Ramírez	12:00	
11	Gildardo Iván Félix Durán	12:20	
12	Gerardo Macias Rodríguez	12:40	
13	Roberto Luis Rascón Maldonado	13:00	
14	Flor Karina Cuevas Vásquez	13:20	

**CUARTO.** El formato para el desahogo de las entrevistas será el siguiente:

- a) Las entrevistas se desarrollarán en dos etapas: apertura y desarrollo.
- b) Cada participación tendrá una duración máxima de 20 minutos.
  - a) En la apertura, la persona participante expondrá las razones por las que aspira a ocupar el cargo en cuestión.
  - b) En el desarrollo, quienes integran la JUCOPO, si así lo consideran, formularán una pregunta a la persona entrevistada, la cual deberá ser respondida de manera clara, concreta y concisa.

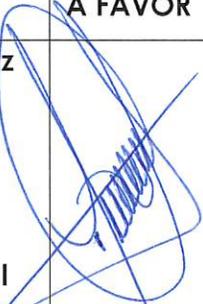
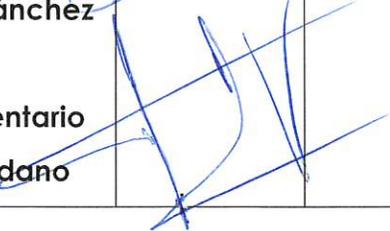
**QUINTO.** Se solicita a la Secretaría técnica notifique el presente Acuerdo a las personas aspirantes mediante el correo electrónico proporcionado por las mismas.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta JUCOPO



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las y los integrantes presentes de la **Junta de Coordinación Política** en reunión celebrada a los 11 días del mes de marzo de 2024.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>Dip. Noel Chávez Velázquez</b> Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			
	<b>Dip. José Alfredo Chávez Madrid</b> Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
	<b>Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo</b> Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA			
	<b>Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas</b> Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano			

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se expiden los criterios contenidos en las matrices de evaluación curricular y de entrevista de las personas aspirantes a la titularidad de la presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.